

RESOLUCIÓN 43/2023 DE LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICAS SOBRE PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 141/2014, DE 29 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA, LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DEL TÍTULO Y LA TARJETA INDIVIDUAL DE FAMILIA NUMEROSA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, durante la tramitación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, se sustanciará el trámite de audiencia e información públicas.

Por su parte, el artículo 9.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, determina que el plazo mínimo de esta audiencia e información públicas será de quince días hábiles, que podrá reducirse hasta un mínimo de siete días hábiles cuando razones excepcionales de interés público debidamente motivadas lo justifiquen, así como cuando se aplique la tramitación urgente.

La Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad está tramitando el PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 141/2014, DE 29 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA, LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DEL TÍTULO Y LA TARJETA INDIVIDUAL DE FAMILIA NUMEROSA DE LA COMUNIDAD DE MADRID apreciándose que concurren las razones excepcionales de interés público se ha aprobado la Orden 2567/2022, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se acuerda la tramitación urgente del proyecto de Decreto por el que modifica el Decreto 141/2014, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, la expedición y renovación del título y la tarjeta individual de familia numerosa de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de audiencia e información públicas el PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 141/2014, DE 29 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA, LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DEL TÍTULO Y LA TARJETA INDIVIDUAL DE FAMILIA NUMEROSA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el plazo de siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Segundo. Durante el plazo señalado podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, así como cualesquiera otras personas y entidades que lo consideren oportuno.

Tercero. Las alegaciones podrán realizarse telemáticamente a través del formulario habilitado en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el Portal de Transparencia, en el apartado de «NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN», subapartado «Audiencia e información».

La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del propio portal, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad y en el campo «REGISTRO», la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

Así mismo, las alegaciones podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán ir dirigidas a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, sita en C/Manuel de Falla 7, 28239 Madrid.

Los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se encuentran obligados a presentar sus alegaciones de forma telemática.

En Madrid, 10 de enero de 2023

La Directora General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad

Silvia Valmaña Ochaíta